

ACTA DE CABILDO No. 009 SESIÓN ORDINARIA No. 007

EN NUEVO PADILLA, TAMAULIPAS SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIEZ MINUTOS. DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PADILLA, UBICADO EN TRES Y CUATRO HIDALGO NÚMERO VEINTICUATRO, EL C. PROFR. JOSÉ MANUEL TREVIÑO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PROFR. FRANCISCO REYES DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ LUÍS CABRERA ÁLVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C. PROFRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOSA CARREÓN. PRIMER REGIDOR, PROFRA. GUADALUPE TIJERINA RUIZ, SEGUNDO REGIDOR, C. HUGO SERGIO DELGADO BETANCOURT, TERCER REGIDOR, C. HILDA JULIÁN VÁZQUEZ. CUARTO REGIDOR. PROFR. MARTÍN ARRATIA TURRUBIATES, QUINTO REGIDOR, C. JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ MUÑIZ, SEXTO REGIDOR, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

APERTURA DE LA SESIÓN

PRESIDE LA SESIÓN EL C. PROFR. JOSÉ MANUEL TREVIÑO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. QUIEN DIÓ LA BIENVENIDA A LOS PRESENTES Y DECLARÓ LA APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 5.- VALIDACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CA CASTRO EN LA CUAL SE APROBARON LOS VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO 2009
- 6.- ASUNTOS GENERALES
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYÓ AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDIERA AL DESAHOGO DEL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, EL C. PROFR. FRANCISCO REYES DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: CON EL PERMISO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LOS SEÑORES SINDICO, Y REGIDORES ME PERMITO MANIFESTARLES QUE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTE EN LA LISTA DE ASISTENCIA; PROCEDIENDO AL EFECTO, HAGO CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS MIEMBROS DE HONORABLE CABILDO.

COMO SEGUNDO PUNTO. SE CONSTATA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL DEL HONORABLE CABILDO, PROCEDIENDO EL SECRETARIO A INFORMARLO AL C. PRESIDENTE, QUIEN HACE LA DECLARATORIA FORMAL Y SE ABRE LA SESIÓN, ENCONTRÂNDOSE LOS CC. SÍNDICO Y REGIDORES INVESTIDOS CON FACULTADES LEGALES PARA CONOCER, DELIBERAR, ANALIZAR, RESOLVER Y APROBAR SOBRE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

ABORDANDO ENSEGUIDA EL PUNTO TRES , REFERENTE A LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA POR LO QUE EL SECRETARIO LE SOLICITÓ AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL FUERA TAN AMABLE DE INSTALAR LA SESIÓN, QUIEN LO HIZO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ------COMPAÑEROS INTEGRANTES DE CABILDO, SINDICO Y REGIDORES: ES PARA MI UN HONOR DECLARAR FORMALMENTE INSTALADA ESTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO ESPERANDO QUE LOS TRABAJOS QUE AQUÍ SE REALICEN SEAN PARA EL BIEN COMÚN DEL MUNICIPIO DE PADILLA. ----AGOTADOS LOS TRES PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ CON EL PUNTO CUATRO CORRESPONDIENTE A LA LECTURA DE LA ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR. PONIENDOLA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD,-----ACTO SEGUIDO SE PROSIGUIÓ CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DIA CONSISTENTE EN LA VALIDACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO LA CUAL FUÉ APROBADA POR UNANIMIDAD DEL HONORABLE CABILDO LA TABLA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO 2009. QUE ANTERIORMENTE HABÍA SIDO APROBADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO EN SESIÓN CELEBRADA EL DIA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2008, ------CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE EL PUNTO NUMERO SEIS CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES, CEDIENDO LA PALABRA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN DA A CONOCER AL HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA DEL PROGRAMA "SUMA DE VOLUNTADES PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL", DEL MUNICIPIO DE PADILLA TAMAULIPAS, ADJUNTO AL PRESENTE PROPUESTA DE OBRA DEL MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$ 1,869,,436.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). PRODUCTO DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008. ASECOMO TAMBIÉN SE INCLUYE EN DICHA PROPUESTA CUATRO OBRAS POR LA CANTIDAD DE \$ 1,830,475..92 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N) A REALIZARSE CON LA APORTACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS COMO LO MARCA EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO No. 15 DEL 31 DE ENERO DE 2008.----PROSIGUIENDO CON LA ASAMBLEA LA PROFRA, MARIA DE LOS ÁNGELES ESPINOSA CARREÓN PRIMER REGIDOR PREGUNTA QUE SI EL PROGRAMA "SUMA DE VOLUNTADES" INCLUÍA EL ALUMBRADO PÚBLICO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONTESTA QUE NO QUE EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO SE REALIZA CON GASTOS PROPIOS Y OUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN SIN FUNCIONAR MAS DE 200 LÁMPARAS LAS CUALES NO ENCIENDEN POR ESTAR FUNDIDAS O SIN FUNCIÓN. CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL PROFR. FRANCISCO REYES DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRESENTA Y DA LECTURA AL HONORABLE CABILDO EL CURRÍCULUM VITAE DEL C. LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PUBLICA, MILITON GUEVARA CASTILLO, CANDIDATO A OCUPAR EL PUESTO DE CRONISTA MUNICIPAL, MANIFESTANDO EL HONORABLE CABILDO QUE DE DICHA PUESTO QUEDARA PENDIENTE PARA RESOLVERSE EN LA SIGUIENTE SESIÓN.-----

POSTERIORMENTE EL C. JOSÉ LUÍS CABRERA ÁLVAREZ SINDICO MUNICIPAL PROPONE AL HONORABLE CABILDO LAS VISITAS A LAS REUNIONES EJIDALES Y DETALLA LA CALENDARIZACIÓN DE LAS MISMAS. MANIFESTANDO QUE DE LLEVAR A CABO FSTA ACCIÓN SE ESTARÁ MAS CERCA DE LA SOCIEDAD Y ESCUCHARÁN MÁS DIRECTAMENTE EL PLANTEAMIENTO DE LAS NECESIDADES QUE SE TENGAN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES, POR LO QUE EL HONORABLE CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD DICHA PROPUESTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIÓ POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL MISMO DIA , FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. JOSE MANUEL TREVINO GONZÁLEZ

SECRETARIO DEL AVUNTAMIENTO
PROFR. FRANCISCO REYES DÍAZ

C. JOSÉ LUÍS CABRERA AL VAREZ

PRIMER REGIDOR
PROFRA. MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA C.

2003 2010 adilla, 7010

SEGUNDO REGIDOR
PROFRA. GUADALUPE TIJERINA RUIZ.

c. Hugo serçio delgado betancourt

CUARTO REGIDOR HILDA IMÁN VÁZQUEZ

OFINTO REGIOOR

PROFR. MARTÍN ARRATIA TURRUBIATES

C. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ MUÑIZ

ASÍ LO CERTIFICO CON MI SELLO Y FIRMA, EN PADILLA, TAMAULIPAS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

PROFE FRANCISCO REYES DIAZ

adilla, TamSECRETARIO DEL AYUNEAMIENTO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. PRESENTE.-

C. Prof. José Manuel Treviño González, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Padilla, Tamaulipas y con las facultades que me confiere el artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me dirijo ante este H. Poder Legislativo con el objeto de remitir la presente Iniciativa de Decreto para la aprobación de la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones y los coeficientes de incremento y de demerito que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades. Así como los predios rústicos del Municipio de Padilla, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año Dos mil Nueve.

Justificando su legal intervención para que se efectúe el acto jurídico que se indica con las formalidades que establece para tal efecto la legislación Municipal vigente en su artículo 49 fracción II y que textualmente prevé:" Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:... II.- Iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de los respectivas localidades."

Ahora bien el Municipio de Padilla, es una institución de orden público, dotada de personalidad jurídico y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más limites que los señalados expresamente en las leyes, según lo contempla el artículo tercero del ordenamiento jurídico citado.

Conforme se desprende del texto de los artículos invocados el Municipio de Padilla posee la facultad legal para realizar la presente inactiva de decreto, exponiendo como antecedentes los siguientes:

1

- 1.- Acta Constitutiva de la Junta Municipal de Catastro, de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho, constituida en cumplimiento al artículo 15, fracción II de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, anexándose copia certificada.
- 2.- Acta de cabildo número nueve de fecha 07 de Julio del año Dos Mil Ocho, mediante la sesión ordinaria número 7, conforme la que se aprobó por unanimidad del H. Cabildo la tabla de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2009, anexándose copia certificada.

INICIATIVA DE DECRETO TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

I. PREDIOS URBANOS

A) TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por **m²** expresados en pesos según su ubicación:

1	ZONA HABITACIONAL MUY BUENO	\$ 170.00
2	ZONA HABITACIONAL BUENO	\$ 150.00
3	ZONA HABITACIONAL MEDIO	\$ 110.00
4	ZONA HABITACIONAL ECONÓMICO	\$ 57.00
5	ZONA HABITACIONAL POPULAR	\$ 50.00

Para la práctica de la valuación catastral de los terrenos urbanos ubicados en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor catastral de los inmuebles la importancia e influencia de los siguientes elementos:

- a) Características de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano;
- b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo, y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean habitacionales, comerciales o industriales, así como aquellos de uso diferente;
- c) Condiciones socioeconómicas de los habitantes;
- d) Las políticas de ordenamiento y regulación territorial y desarrollo urbano del Municipio, y
- e) Las características geológicas y topográficas, así como los factores de incremento o demérito, que afecten su valor de mercado.

COEFICIENTES DE DEMÉRITOS E INCREMENTOS PARA

TERRENOS URBANOS

1.- Demérito o disminución del valor

A) FACTOR DE FRENTE:

Predios con frente menor de 7 metros lineales:

Factor de demérito

6 metros lineales.	0.95
5 metros lineales.	0.90
4 metros lineales.	0.85
3 metros lineales.	0.80
2 metros lineales.	0.70
1 metro lineal.	0.60

B) Predios con frente menor de un metro e interiores: Factor de demérito 0.50

C) FACTOR DE FONDO:

Predios con profundidad de más de 35 metros lineales:

Factor de demérito

40 metros lineales.	0.90
45 metros lineales.	0.85
50 metros lineales.	0.80
60 metros lineales.	0.75

D) FACTOR DE DESNIVEL: predios con pendientes fuertes: Factor de demérito 0.85

E) Factor de terreno resultante: Predios con superficie mayor de 500 m²: 0.70 al terreno restante.

2.- Méritos o incrementos de valor de terreno

Factor de posición del terreno en la manzana:

Incremento por esquina	Comercial de primera.	Factor 0.25
	Comercial de segunda.	0.20
	Habitacional primera.	0.15
	Habitacional segunda.	0.10

B) CONSTRUCCIONES

Valores unitarios para tipos de Construcción por m² expresados en pesos:

01	CONSTRUCCIÓN MUY BUENA	\$ 1,130.00
02	CONSTRUCCIÓN BUENA	\$ 1,000.00
03	CONSTRUCCIÓN MEDIA	\$ 500.00
04	CONSTRUCCIÓN ECONÓMICA	\$ 300.00
05	CONSTRUCCIÓN POPULAR	\$ 200.00

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicarán los presentes valores unitarios, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los factores siguientes:

- a) Uso y calidad de la construcción;
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- c) Costo de la mano de obra empleada.

LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCIÓN ANTERIORES SE DEMERITARÁN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACIÓN:

Estado de conservación	Factor
Bueno	1.00
Regular	0.85
Malo	0.70
Ruinoso	0.30

II. PREDIOS SUBURBANOS, LOCALIDADES Y ASENTAMIENTOS DE LOS EJIDOS

Valores unitarios para terrenos rústicos aledaños a la	valor por m ²
zona urbana	De \$ 5.00 a \$ 10.00

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico aledaño a la zona urbana.

Valores unitarios expresados en pesos por m² para terrenos y de construcción, para las localidades ejidales según su ubicación

valor por m²

Terreno: de \$ 10.00 a \$ 30.00

Construcción: de \$ 200.00 a \$ 300.00

III. PREDIOS RÚSTICOS Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

Uso del suelo	Valor unitario por ha.
Riego	\$ 12,000.00
Temporal	\$ 5,000.00
Pastizales	\$ 5,000.00
Agostadero	\$ 2,000.00
Fruticultura / perenes	\$ 25,000.00
Forestal	\$ 550.00
Cerril	\$ 500.00

COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DEMÉRITO DEL VALOR PARA TERRENOS RÚSTICOS

A) TERRENOS CON UBICACIÓN:		FACTOR
	Excelente	1.15
	Favorable	1.00
	Regular	0.90
	Desfavorable	0.80
B) TERRENOS CON ACCESO:		
	Bueno	1.15
	Regular	1.00
	Malo	0.85
C) TERRENOS PEDREGOSOS:		
	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Alta	0.75
	Excesiva	0.65
D) TERRENOS CON EROSIÓN:		
	Mínima	1.00
	Moderada	0.90
	Severa	0.75
E) TERRENOS CON TOPOGRAFÍA:		
,	Semiplana	1.00
	Inclinada media	0.95
	Inclinada fuerte	0.80
	Accidentada	0.75
F) ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN:		
Colindantes a caminos federales y estatales		1.15
Colindantes a ríos, arroyos, presas y lagunas		1.10
Colindantes a menos de 2.5 Km. de vías de co	municación	1.05
G) TERRENOS SALITROSOS:		0.60
		1
H) SITUACIÓN JURÍDICA DE LA TENENCIA DE	E LA TIERRA:	4.00
Propiedad privada		1.00
Ejidal		0.60

	1	
Posesión	0.60	
1 03031011	0.00	

La tabla de valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

Artículo 2°. Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 3°. Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2008 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Se remite la presente iniciativa, sustentándola en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, y 131 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 44, 53 y 49 fracción II y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

"PROTESTO LO NECESARIO" PADILLA, TAMAULIPAS A 27 DE AGOSTO DE 2008.

<u>C. Prof. José Manuel Treviño González.</u> Presidente Municipal de Padilla, Tam.

C. Prof. Francisco Reyes Díaz. Secretario del Ayuntamiento.